OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

1828

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 5 de diciembre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se regulan y se convocan las ayudas a la contratación de personal investigador. Programa Berrikertu 2017-2018.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores en el Anexo de la Orden de 5 de diciembre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se regulan y se convocan las ayudas a la contratación de personal investigador. Programa Berrikertu 2017-2018, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 239, de 18 de diciembre de 2017, se procede a su corrección.

En el punto 3 del artículo 5, en la página 2017/6057 (4/14), donde dice:

«3.– La contratación deberá realizarse conforme al marco legal vigente y el coste salarial anual mínimo (retribución bruta más coste empresarial de la seguridad social), será de 40.000 euros».

debe decir:

«3.– La contratación deberá realizarse conforme al marco legal vigente y, para las personas contratadas con título de doctor o doctora, el coste salarial anual mínimo (retribución bruta más coste empresarial de la seguridad social), será de 40.000 euros».